



DECLARA CERRADO EL CATASTRO DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL MES DE ENERO 2019, EN LO QUE RESPECTA A NUEVAS INCORPORACIONES.

RESOLUCION EXENTA N° 1171,  
La Serena, 28 JUN. 2019

**VISTOS:**

La Constitución Política de la República de Chile, del año 1980; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.L. 1.305/76 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; El D.S. 355/76 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; D.F.L. N° 29 de 2004, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, sobre Estatuto Administrativo y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, en el día 19 de enero del año 2019, se produjo en la Región de Coquimbo un sismo de gran magnitud, donde se ha constatado la existencia de familias afectadas, por lo que se aplicó la Ficha de Emergencia FIBE del Ministerio de Desarrollo Social, registrando un total de 2.237 fichas que se encuentran en la plataforma oficial de dicho ministerio.
- b) Que, en base al catastro de emergencia del Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ordenó levantar un Catastro de Vivienda con ficha F2, con el fin de cuantificar y determinar los niveles de daño de los inmuebles habitacionales afectados por el evento ocurrido.
- c) Que, realizadas las visitas a las 2.237 viviendas indicadas por Ministerio de Desarrollo Social, se han aplicado un total de 2.210 fichas F2, por parte de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dejando 27 viviendas sin aplicar el instrumento, por cuanto no fue posible encontrarlas en terreno, lo cual fue notificado a los Municipios correspondientes.
- d) Que, el catastro levantado es el instrumento que ha permitido atender con prontitud las necesidades urgentes de la población a través de la asignación de los diferentes subsidios de reconstrucción, tomando en consideración, principalmente, el nivel de daño que presenta la vivienda y su emplazamiento.
- e) Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, para efectos de certeza administrativa y jurídica, resulta imperioso atendido el tiempo transcurrido, cerrar el catastro respecto de aquellos eventuales damnificados que no han acudido a SERVIU Región de Coquimbo, luego de reiterados llamados y comunicaciones a domicilio de los posibles afectados.

- f) Las facultades otorgadas en el Decreto TRA 272/12/2019, de fecha 18 de marzo de 2019, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

- 1° **DECLÁRESE** cerrado el catastro, en lo que respecta a nuevas incorporaciones de viviendas afectadas por el sismo ocurrido en la Región de Coquimbo, el día 19 de enero de 2019.
- 2° **CONCÉDASE** el plazo de 5 días hábiles, a contar de la publicación de la presente Resolución Exenta, para que los eventuales afectados sin aplicación del catastro, soliciten por Carta dirigida al Director SERVIU Coquimbo su evaluación, adjuntando copia de Ficha de Emergencia FIBE, en la Oficina de Partes de SERVIU Coquimbo, ubicado en calle Almagro N°372, La Serena, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas. Lo expuesto, sin perjuicio de los eventuales recursos que puedan interponer, conforme los artículos 15, 41 y 59 y siguientes, de la Ley N° 19.880.
- 3° **NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE** la presente Resolución en un diario de circulación regional y en la plataforma <http://www.serviucoquimbo.cl>
- 4° **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la publicación al subtítulo 22.07.001, Servicios de Publicidad de presupuesto SERVIU Coquimbo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**OSCAR GUTIÉRREZ SEGUEL**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO**



- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo.
- Departamento Jurídico.
  - Departamento de Operaciones Habitacionales.
  - Departamento de Administración y Finanzas.
  - Departamento Programación Física y Control.
  - Sección Contraloría Interna.
  - Unidad de Reconstrucción.
  - Oficina de Partes.